



HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Buenos Aires, 27 DIC 2012

VISTO: 0057

Las constancias glosadas en el EXP-HSN:0003141/2011 Licitación Privada N° 24/11, por el cual se solicitó la provisión y colocación de Bandas Antideslizantes y tapetes para los distintos edificios del H. Senado de la Nación, el Dictamen Nro. 8786 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos obrante a fs. 383/386, y lo dispuesto por los Decretos DP Nros. 390/99, 632/02 y 209/10, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 3 y 23 el Departamento de Higiene y Seguridad solicita la provisión y colocación de tapetes y cintas antideslizantes para los distintos edificios de este H. Senado de la Nación;

Que, a fs. 93/94 se emitió la Disposición Autorización DGA N°0206/2012 encuadrando el presente procedimiento como Licitación Privada 24/11;

Que, a fs. 141 se efectuó la apertura de ofertas, habiendo participado los siguientes oferentes: MOLLON S.A., PROMETIN S.A. y JOAQUIN HERMIDA E HIJOS S.R.L.;

Que, a fs. 365/368 la Junta de Evaluación emitió el Dictamen N° 034/2012;

Que, a fs. 381 obra Comprobante de Compromiso;

Que, a fs. 383/386 la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete;

Que, a fs. 390 obra Memorándum HSN 0060500/2012 la Dirección General de Auditoría y Control de Gestión, tomo intervención según lo establece el Decreto DP 1348/99, Anexo I. Punto 15.



HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Que, se ha cumplido con la normativa vigente, en particular lo normado en el Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes Obras y Servicios del H. Senado de la Nación (Anexo I del Decreto DP N° 632/02);

Que, el suscripto resulta competente para dictar este acto, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto DP N° 209/10.

POR ELLO

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
DEL H. SENADO DE LA NACIÓN

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el presente proceso licitatorio.

ARTÍCULO 2°: Tener por admitidas las propuestas N° 1 de la firma MOLLON S.A., N° 2 de la firma PROMETIN S.A. y N° 3 de la firma JOAQUIN HERMIDA E HIJOS S.R.L., según dictamen de la Junta de Evaluación.

ARTÍCULO 3°: Disponer que el plazo de mantenimiento de las ofertas -principal y alternativa identificadas con las letras A y B- presentadas por la propuesta N° 1 de la firma MOLLON S.A. se encuentran vigentes hasta el 10 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO 4°: Desestimar la propuesta N° 2 de la firma PROMETIN S.A., según dictamen 034/2012 de la Junta de Evaluación.

ARTÍCULO 5°: Adjudicar la propuesta N° 3 de la firma JOAQUÍN HERMIDA E HIJOS S.R.L., su oferta de fs. 265 y demás documental que la acompaña, para el renglón nro. 1 (único) ítems 1, 2 y 3 del Pliego de Bases y Condiciones y Anexos, por un importe de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 99/100 (\$34.915,99), habiéndose imputado el importe correspondiente a las respectivas partidas presupuestarias.

ARTÍCULO 6°: Notificar por la Subdirección de Compras a las empresas mencionadas en el Acta de Apertura.



HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 7°: Emitir la correspondiente Orden de Compra facultándose al titular de la Subdirección de Compras a suscribir la misma.

ARTÍCULO 8°: Regístrese, publíquese, comuníquese y remítase a la Subdirección de Compras, para el cumplimiento de lo dispuesto.

DISPOSICIÓN DA N°

TL.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.